

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CREDITO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
AYUNT.RES.ANCIANOS	SAN ROQUE	46100	22.C.	MANTENIM.	7.950.000
AYUNT.GUARD.INF.	ZAHARA SIERR.	46100	22.C	MANTENIM.	2.380.000
AYUNT.C.OCCUP.	ARCOS	46100	22.C	MANTENIM.	2.475.000
AYUNT.EST.PRECOZ	ALGECIRAS	46100	22.C	PROGRAMA.	3.000.000
AYUNT.C.OCCUPACIONAL	OLVERA	46100	22.C	PROGRAMA.	1.500.000
AFANAS RES.ADULTOS	PTO.STA.Mª	48200	22.C	MANTENIM.	1.584.000
ASPRODEME.RES.ADULTOS	PTO.REAL	48200	22.C	MANTENIM.	3.432.000
FEDER.PROV.MINUSV.C.O.	PTO.REAL	48200	22.C.	MANTENIM	2.640.000
AFANAS UNIDAD DIA	MEDINA	48200	22.C	MANTENIM.	1.920.000
AFANAS.PISO TUTELADO	CADIZ	48200	22.C	MANTENIM.	1.320.000
RES.SAN ALVARO	JEREZ	48200	22.C	MANTENIM.	750.000
CRUZ ROJA.PISO ASISTIDO	PTO.STA.Mª	48200	22.C	MANTENIM.	1.300.000
ASOC. ASPAREI	VILLAMARTIN	48200	22.C	PROGRAMA.	1.000.000
ASPADEMIS	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA.	1.200.000
ASPADEMIS	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA.	4.281.000
ASOC.LEJEUNE	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA.	1.200.000
CRUZ ROJA	PTO.STA.Mª	48200	22.C	PROGRAMA.	3.500.000
OBREROS DE LA CRUZ	CONIL	48200	22.C.	PROGRAMA.	1.080.000
UPACE	JEREZ	48200	22.C	PROGRAMA.	2.717.000.
UPACE	SAN FDO.	48200	22.C	PROGRAMA.	2.717.000
ASANSULL	LA LINEA	48200	22.C	PROGRAMA .	4.762.000

Cádiz, 30 de julio de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Francisco Ortiz Pérez.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de noviembre de 1997, que es firme, recaída en el recurso núm. 1937/95, interpuesto por don Francisco Ortiz Pérez, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 1995, que acordó adjudicar las plazas de Profesor Asociado núm.

C.035/95 y C.036/95 a don Alberto Escudero Miralles y a don Enrique Muñoz de Juan, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, al ser la resolución recurrida acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 16 de julio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1474/98 de la Sección Primera, RG 5272, formulado por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) al objeto de impugnar las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26.3.98 por las que se convocan concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo V (BOJA núm. 42, de 16.4.98), a los Grupos III y IV (BOJA núm. 43, de 18.4.98) y a los Grupos I y II (BOJA núm. 44, de 21.4.98) respectivamente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

ANUNCIO.

Por medio del presente, se procede a notificar el auto de fecha 1 de abril de mil novecientos noventa y siete, dimanante del recurso dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso 2412/96.

Auto cuya copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma a Distribuciones Ariza, S.L., expido el presente en Málaga, a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.- V.ºB.º El Presidente, El Secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION TERCERA

Recurso núm. 2412/96.

Recurrente: Distribuciones Ariza, S.L.

Demandado: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente recurso procedente de T.S.J. de Andalucía ha tenido entrada en esta Sección en fecha Doy fe.

AUTO

Ilmo Sr. Presidente: Don Gustavo Lescure Ceñal.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Silverio Nieto Núñez y don Juan Ignacio Pérez Alférez.

En Madrid, a uno de abril de mil novecientos noventa y siete.

HECHOS

Primero. Que en fecha 11 de octubre de 1996, tuvo entrada en esta Sección el anterior recurso proveniente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al que se acompaña testimonio del auto de inhibición de fecha 25 de septiembre de 1995, así como diligencia de emplazamiento de las partes ante este Tribunal.

Segundo. Que las partes emplazadas no han comparecido ante este Tribunal, habiendo transcurrido el término del emplazamiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y concordantes de la L.E.C., procede tener por caducado al recurrente en su derecho de personación y por decaído dicho trámite.

La Sala acuerda: Regístrese el presente recurso en el Libro correspondiente y no habiéndose personado las partes del mismo ante este Tribunal procede tener por caducado el recurrente Distribuciones Ariza, S.L., en su derecho de personación y por perdido en dicho trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional.

Procédase al archivo del presente recurso una vez firme esta Resolución. Notifíquese este auto a las partes mediante exhorto que se dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre del letrado don Antonio M. Gallardo Gaspar en nombre y representación de Conf. Sindicatos Independientes y Sind. Funcionarios, siendo parte demandada Diputación Provincial de Málaga.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Aprobación acuerdo modificación plantilla y puestos de trabajo de la Corporación por el Pleno en el día 20.3.95, punto 1/8.

RECURSO NUM.: 01 /0001332 /1995

Se advierte que la inserción del presente Anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y OCHO DE MADRID

CEDULA de notificación.

Doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrado-Juez de Instrucción, titular de este Juzgado núm. 38 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de J. Faltas 1422/97, seguidas en este Juzgado sobre estafa, en las que aparece como denunciado José Ruiz Moreno, en ignorado paradero, ha dictado